



PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : LUIS ALFONSO GARCIA HIGUERA
APODERADO DTE : EN CAUSA PROPIA
DEMANDADO : JUAN DE DIOS HERNANDEZ QUIROGA
RADICADO : 683852042001-2021 - 00027

Al Despacho de la señora juez con el atento informe que el Pagador de la Alcaldía Municipal, no han dado respuesta a los requerimientos realizados por este Despacho con relación a la medida cautelar decretada.

Landázuri, 3 de junio de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Tres de Junio de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha obtenido pronunciamiento alguno por parte de la Secretaria de Hacienda Municipal, con la orden impartida por este Despacho judicial. En consecuencia se,

DISPONE:

OFICIAR a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que informe los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021 y comunicado en oficio C- 00075, de fecha 12 de marzo de 2021, en el cual se solicita el embargo y retención de los dineros por concepto de **honorarios, comisiones, contratos que perciba el demandado JUAN DE DIOS HERNANDEZ QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91. 016.637.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 4 DE JUNIO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria